

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5804 CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se realiza el presente anuncio a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de preferencia que asiste a los socios de la mercantil CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L. en relación con la ampliación de capital acordada en la junta general celebrada el 30 de junio de 2022.

La Junta general ordinaria de la mercantil celebrada el 30 de junio de 2022, previamente convocada al efecto, en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) en el Restaurante El Bolaso, sito en Ctra. Gallur Sangüesa, Km. 46,1 ha adoptado entre otros, el acuerdo de ampliación de capital con cargo a nuevas aportaciones dinerarias y por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00€) hasta la cifra de 130.065€ mediante la creación de SIETE MIL DOSCIENTAS (7.200) nuevas participaciones sociales de 1€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 122.866 a la 130.065, ambas inclusive, quedando fijada la cifra de capital social resultante en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SESENTA Y CINCO EUROS (130.065,00€).

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia que asiste a los socios, en la referida junta se ha ofrecido a los socios su deseo de asumir un número de participaciones sociales proporcionales al valor nominal de las que posean o, lo que os lo mismo, igual que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social.

La ampliación de capital acordada es mediante la aportación de nuevas participaciones dinerarias.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente será el que sigue:

- Los socios podrán ejercer su derecho de suscripción preferente durante el plazo de un (1) mes a contar desde la presente publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas participaciones sociales en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

- Durante el mes establecido al efecto para el ejercicio del derecho de preferencia, los socios deberán remitir a la Sociedad, al domicilio social, sito en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) Polígono Científico Tecnológico Agroalimentario Aula Dei, Centro de Negocios Exion Local 5 y 6, la correspondiente comunicación, conforme al modelo que seguidamente se indica, debidamente cumplimentado y firmado, remitida a través de cualquier medio que acredite su recepción, poniendo de manifiesto la voluntad de asumir las participaciones sociales creadas que les correspondan y adjuntando el justificante de ingreso del total nominal de las participaciones sociales suscritas en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad financiera ES12 3191 0126 82 4698886126, indicando como concepto de ingreso "suscripción ampliación aportación dineraria".

El modelo de comunicación es el siguiente:

[Don XXXXXXXXXXXXXXXX], en su condición de socio de CENTRO

TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L., titular de (....) participaciones sociales, con la siguiente numeración (...), todos ellos incluidos, manifiesta su voluntad de suscribir en ejercicio del derecho de suscripción preferente que le asiste, (.....) de las participaciones sociales creadas y desembolsar al efecto, de manera dineraria, el importe de (...) euros, a razón de 1€ por participación.

Se facilitan los siguientes datos a efectos de contacto: [añadir dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto del socio firmante]

Firma [identificación de los datos del socio-nombre, apellidos y DNI- y firma]

Una vez finalizado el plazo de un mes indicado, el órgano de administración, en el plazo de cinco (5) días hábiles, comprobará las suscripciones producidas y los efectivos desembolsos efectuados y, en caso de que apreciar algún defecto, lo comunicará al socio afectado para que, en un plazo de dos (2) días hábiles desde dicha comunicación, subsane el defecto detectado. Si en dicho plazo no fuera subsanado el defecto, se entenderá que el socio renuncia totalmente al derecho de suscripción preferente que le asiste.

Si ninguno de los socios manifiesta su derecho de adquisición preferente, se pueden adjudicar las mismas a un tercero no socio.

Ejea de los Caballeros, 13 de septiembre de 2023.- El Representante persona física del Presidente del Consejo de Administración, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Doña Teresa Ladrero Parral.

ID: A230034568-1